

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de Agosto de dos mil trece (2013)

RETERENCIA	DESACATO - REQUERIMIENTO
ACCIONANTE	JOSE SAÚL LONDOÑO CORREA
ACCIONADO	Comfama eps-s
RADICADO	050013331011-2012-00162-00
ASUNTO	Ordena Requerir

Con fecha 22 de Marzo de 2012, este Juzgado ordenó en sentencia de tutela que la entidad accionada en el termino de 48 horas, autorice cita por oftalmología y dermatología, así como la entrega de los medicamentos ordenados por el médico tratante, así como todo el **tratamiento integral** que requiera el paciente y que se relacione con su patología de retinopatía diabética, diabetes con antecedente de cataratas bilaterales, así como historia familiar de enfermedades de la piel y del tejidos subcutáneo, de acuerdo a las instrucciones del medico tratante, sin la necesidad de cancelar copagos, ni cuotas moderadoras.

En memorial allegado a este Juzgado el 8 de Agosto de 2013, la parte tutelante pide se de inicio a un incidente de desacato en contra de la entidad accionada por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela.

Así las cosas el Juzgado considera necesario previo a la iniciación del incidente de desacato, requerir a la directora de la entidad accionada, para que cumpla con lo dispuesto en sentencia de tutela proferida por éste Juzgado.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir a la Dra. LINA MARIA PALACIO URIBE, representante legal de COMFAMA, por incumplimiento al fallo de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría reitérese las veces que se haga necesario, este requerimiento hasta obtener cumplimiento del fallo, así mismo requiérase al superior jerárquico de la Dra. LINA MARIA PALACIO URIBE, para que cumpla lo dispuesto en la sentencia de tutela y sí es del caso inicie el proceso disciplinario a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA

